

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

## RESOLUCIÓN Nro.

( 10 FEB 2026 )

586

Por la cual se autoriza la asignación de un código DANE al Instituto Sur Alexander Von Humboldt ISAIS del Municipio de Samaniego - Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones

### **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que La Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

En caso concreto, mediante Resolución 7037 del 10 de noviembre de 2025, se autorizó al Instituto Sur Alexander Von Humboldt ISAIS del Municipio de Samaniego - Departamento de Nariño, la prestación del servicio educativo privado formal de educación de jóvenes y adultos.

Ahora bien, desde la oficina de Planeación y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental se realizó la petición de asignación de código DANE, sin embargo, la respuesta del día 1 de diciembre de 2025 fue rechazada por contar con código DANE Nro. 352678001337 el cual se encuentra en estado cierre temporal.

En fecha 16 de enero de 2026, se realizó solicitud de activación de Código DANE para el Instituto Sur Alexander Von Humboldt ISAIS, por lo que es procedente realizar las actuaciones administrativas correspondientes a fin de que dicho establecimiento utilice el código DANE ya asignado para la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo anterior el secretario de educación departamental de Nariño,

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 2 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** la asignación del código DANE Nro. 352678001337 al establecimiento educativo Instituto Sur Alexander Von Humboldt ISAIS, del Municipio de Samaniego Nariño.

**ARTÍCULO 2º. REMITIR** una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaría Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE y establecer las funciones de su competencia.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** la presente Resolución representante legal del Instituto Sur Alexander Von Humboldt ISAIS, Elsy Mariela Melo López, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59.795.269 al correo electrónico [institutoi@isaис.org](mailto:institutoi@isaис.org) haciéndole saber que contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

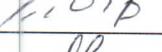
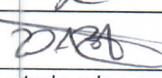
**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

10 FEB 2026

Dado en San Juan de Pasto a los

  
**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		11/07/2026
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza P.U G4 Asuntos Legales	05-02-26	
Proyectó: Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia	05-02-26	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Pasto, 18 de febrero de 2026



NAR2026EE005461

Señora  
**ELSY MELO LOPEZ**  
elsymelo2020@gmail.com;institutoi@isaís.org  
Samaniego, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCIÓN N° 586 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026,  
**ELSY MELO LOPEZ**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

### **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

### **OFICINA ATENCION AL CIUDADANO**

### **NOTIFICACION POR AVISO**

Administrativo que se notifica: **Resolución No. 586**

Fecha del Acto Administrativo: **10 DE FEBRERO DE 2026**

Autoridad que lo Expidió: **Secretaría de Educación Departamental de Nariño**

Recurso(s) que procede(n): **Procede Recurso de Reposición**

Secretaría de Educación Departamental

Dirección: Cra 42 B # 18 A – 85 Barrio Pandiaco

Pasto- Nariño – Colombia

Teléfono: (602)- 7333737

Código Postal 520002/087

[www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)

3 de



## ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de esta notificación en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutiva del citado acto administrativo en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR** la asignación del código DANE Nro. 352678001337 al establecimiento educativo Instituto Sur Alexander Von Humboldt ISAIS, del Municipio de Samaniego Nariño.

**ARTÍCULO 2°. REMITIR** una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaría Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos. para lo de su competencia, en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional. con el fin de actualizar la información de la información, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos ? DUE y establecer las funciones de su competencia.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** la presente Resolución representante legal del Instituto Sur Alexander Von Humboldt ISAIS, Ely Mariela Melo López, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59.795.269 al correo electrónico institutoi@isa.org haciendo saber que contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



Que mediante citación del día 10 de febrero de 2026 y con radicación de salida **NAR2026EE003964** de la misma fecha y enviadas por la Plataforma SACv2 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se solicitó la comparecencia del ciudadano (a) para efectos de la notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en seis (02) folios.

Cordialmente,

Atentamente,

**RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4  
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: VICTOR IVAN MELO MELO  
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: CITACION SAC.pdf  
586.pdf